

RESOLUCION N° 102/2017

Paraná, 16 de agosto de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

Los legajos remitidos por la Unidad Fiscal de Gualeguay con diversas denuncias presentadas por Claudia Beatriz Blanco y que han sido archivadas por los distintos funcionarios actuantes y confirmado ello por el Sr. Fiscal Coordinador Dr. Tórtul.-

En las diversas presentaciones similares el objeto litigioso atañe a cuestiones referentes a eventual derecho patrimonial que tendría Blanco sobre bienes de una ex-pareja fallecida, lo que como señalan los funcionarios aludidos debe dilucidarse ante el fuero civil, sin que exista ninguna razón que excepcione a lo dispuesto por el art. 210 CPP.-

Sin perjuicio de ello, como es sabido, ante esta decisión la víctima puede convertir la acción en privada y llevar la acusación de modo autónomo, (confr. art. 210 cit. últ. párr. texto Ley 10317).-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

Devolver las presentes a la UFI a fin de que se proceda conforme lo señalado.-

Oportunamente, archivar.



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libró oficio n° 353. Consti.

OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL